

que por ende reciviere des. y
se vos recrecieren. doblados
y mandamos a todas las
Justicias y oficiales de la nra
Casa y corte y Chancillerias.
y de todas las ciudades Vi
llas y lugares de los nuestros
reynos y señorios don desto
acaeciere asi a los que agora
son como a los que seran
de aqui adelante y a cada
Uno dellos en su jurisdiccion
que sobre ello fueren requere
ridos que lo non concientan
mas que vos defendan y an
paren en esta dicha merced
y confirmacion que vos asi
fazeremos en la manera que
dichas es y que Executen
en los bienes de aquel o a
quello que contra ello fue
ren opusaren por la dicha
pena y la guarden para hacer
della. lo que la nra. mrd.

